

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

MAT.: TRATO DIRECTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.

DECRETO ALCALDICIO N°: 01168/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 5 DE JUNIO DE 2026

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°01142/2026, con fecha de 03 de junio de 2026, mediante el cual se actualiza el régimen de subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 4.- Artículo 71 del Decreto Supremo N° 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 8 bis letra b) N° 2 de la Ley N° 19.886, que establece que procederá el Trato Directo cuando no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieren concursado previamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N° 57 de fecha 18 de mayo de 2026, el Director de Obras, Sr. Douglas Seguel Cisterna, solicitó la adquisición de materiales eléctricos necesarios para la ejecución de trabajos de habilitación y mejoramiento del Complejo Deportivo, requeridos para el Aniversario N° 153 de la comuna de Doñihue, donde se desarrollará la Fiesta del Chacolí 2026, indicando la necesidad de contar con dichos materiales a más tardar el día 06 de junio de 2026.
2. Que, esta actividad constituye una tradición comunal, enmarcada en la celebración del Aniversario N° 153 de la comuna de Doñihue, contemplando la participación de artistas, emprendedores, cocinerías y público en general.
3. Que, actualmente se encuentra publicada la licitación ID N° 4164-28-SE26 correspondiente al Contrato de Suministro de Materiales de Construcción y Ferretería. Sin embargo, dicho proceso aún se encuentra en desarrollo y no ha sido adjudicado, por lo que no es posible efectuar la adquisición de los materiales requeridos a través de dicho contrato.
4. Que, con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento, se efectuó un proceso de Compra Ágil ID N° 4164-238-COT26, de fecha 25 de mayo de 2026. Sin embargo, dicho proceso no pudo materializarse debido a que el primer proveedor canceló su cotización y el segundo proveedor no presentó el detalle de los productos ofertados, antecedente necesario para realizar la evaluación correspondiente.
5. Que, posteriormente, se realizó el proceso de Compra Ágil ID N° 4164-242-COT26, de fecha 27 de mayo de 2026, en el cual el único proveedor participante presentó una cotización global sin el detalle de los productos requeridos, imposibilitando la evaluación de la oferta conforme a lo solicitado.
6. Que la necesidad municipal subsiste y resulta indispensable contar con los materiales eléctricos requeridos para la habilitación del recinto donde se desarrollará la Fiesta del Chacolí 2026.
7. Que, la empresa Materiales Eléctricos SpA cuenta con disponibilidad para suministrar los materiales requeridos, permitiendo dar continuidad a los trabajos programados, por lo que resulta procedente autorizar la contratación mediante trato directo.
8. Que, en atención a lo señalado precedentemente, se solicitó cotización al proveedor Materiales Eléctricos SPA, RUT N° , con domicilio en Avenida República de Chile N° 28, comuna de Rancagua, por un monto de \$4.061.105. (cuatro millones sesenta y un mil ciento cinco pesos) con IVA incluido.
9. Que, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se ha validado la existencia de presupuesto para la presente compra de materiales electricos.

DECRETO

- AUTORÍCESE el trato directo para la compra de materiales electricos, al proveedor Materiales Electricos SPA, RUT N° , por un monto total de \$ 4.061.105 Iva Incluido.
2. IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem presupuestario que corresponda del presupuesto vigente de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
 3. EMÍTASE la correspondiente orden de compra a través del Sistema de Información de ChileCompra.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Memo	Digital	Ver		
Certificado	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		

FAO/FAC/COA/PPM

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO - ADMINISTRADOR MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21897767&hash=b323b>